



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMÍA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMÍA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **VITALMEX INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la

Elaboró: AKEH

Página 1 de 21

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADMUCJSJADQ/2025/202**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V, 57 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (“**LAASSP**”) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51331015 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022434-2025, de fecha 28 de abril de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, a través de su Apoderado Legal, declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **23,463** de fecha 06 de diciembre de 2001, pasada ante la fe de la Licenciada Ana de Jesús Jiménez Montañez, Titular de la Notaría Pública número 146 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 282,797 de fecha 01 de febrero de 2002. Mediante Escritura Pública número **50,551** de fecha 09 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Doctor Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 282,797 en fecha 24 de marzo de 2015, se modificó el objeto social de la empresa. Mediante Escritura Pública número **65,104** de fecha 09 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Doctor Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 282,797-1 en fecha 12 de enero de 2022, se modificó el objeto social de la empresa. El objeto social es, entre otros: a) La implementación, participación y operación de servicios integrales de salud en las diferentes especialidades médicas para el sector salud, a favor de entidades privadas o públicas; b) Prestar servicios especializados integrales de salud de carácter intra y extra hospitalarios, para el sector salud, público y privado, a través de la participación de su personal debidamente calificado.

II.2 El C. Felipe Rodríguez Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **43,148** de fecha 23 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Titular de la Notaría Pública número 97 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **VIN011206P16**
Cuenta con Registro Patronal e INFONAVIT: **[REDACTED]**
Cuenta con número de proveedor ante “**EL INSTITUTO**”: **00025409**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de

Elaboró: AKEH

Página 2 de 21

Se testa: **Registro Patronal e INFONAVIT**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOADMUC/JS/ADQ/2025/202**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo
Jefatura de Servicios Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Industria Eléctrica de México, número 3, por la calle Vía Gustavo Baz, Colonia San Pedro Barrientos, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54010, teléfonos [REDACTED] y [REDACTED], correo electrónico felipe.rodriguez@kestam.com.mx, licitaciones@vitalmex.com.mx, mismos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de información/cotización y solicitud de confirmación de cotización al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4 de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,448,275.86 (Son: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$551,724.13 (Son: Quinientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$8,620,689.65 (Son: Ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$1,379,310.34 (Son: Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$10,000,000.00 (Son: Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO CONSIDERA LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios

Elaboró: AKEH

Página 3 de 21

Se testa: **Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, número de ID Pedido-Recepción y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización de la administradora del contrato y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- El Director y Administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con fines no lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", forma de pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439, por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Elaboró: AKEH

Página 4 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el Sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o Apoderado Legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Elaboró: AKEH

Página 5 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal. credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de "LOS PROVEEDORES" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

Los servicios serán prestados en la Unidad Médica que se señala, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T1. Requerimiento T1** y conforme a lo indicado en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **21 de julio al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Elaboró: AKEH

Página 7 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69 fracción II, 70 II de la “LAASSP”; 85 fracción III y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la Administradora del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44, con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

Elaboró: AKEH

Página 9 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) En su caso, entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores de **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, aprobado en la Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2023, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024 y con el Manual de Operación del REPIIMSS, aprobado por el HCT mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, en la Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2023, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2024.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de la Administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Elaboró: AKEH

Página 10 de 21

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Durante la ejecución del contrato del Servicio Médico Integral para Resección Transuretral de Próstata y/o Vejiga (RTUP/RTUV) por mínima invasión, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a cumplir con todas las **especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, incluyendo el tipo, características, compatibilidad y condiciones de entrega del equipo médico, instrumental y bienes de consumo.

En caso de que, durante la prestación del servicio, se detecte el uso de insumos o equipos que **no cumplan con lo estipulado en el Anexo Técnico (Anexo Número 3 (tres))**, se procederá a **documentar la incidencia mediante el Formato T16 "Reporte de Incidencias"**. Dicha situación será validada por el **Jefe del Servicio**, la **Administradora del Contrato** y el **Supervisor de Operaciones**.

Cuando la irregularidad técnica no amerite la cancelación del procedimiento, pero sí represente una afectación al cumplimiento técnico del contrato, se aplicará una **deductiva directa sobre la factura correspondiente**.

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas del funcionamiento de los equipos médicos iniciada la prestación del servicio.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato
2. Incumplimiento en la Dotación subsecuente de bienes de consumo se realizará de acuerdo con la programación semanal	Cuando exceda los 7 (siete) días naturales antes de la programación semanal	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato
3. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe total del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento. Asimismo, la deducción deberá considerar que es más IVA.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla.	Cuando exceda de las 48 horas de haberle notificado al técnico	1 (uno) % del importe total del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementarios. Asimismo, la deducción deberá considerar que es más IVA.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Concepto	Unidad de Medida	Deducción	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
	FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.			
7. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T26 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario.	Durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato

Bitácora y procedimiento administrativo

- Se dejará constancia en la **Bitácora de Incidencias**.
- La **Administradora del Contrato** notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito.
- Se realizará la deducción directamente en el proceso de conciliación y pago.

Se contará con los formatos para la notificación de la sanción correspondiente a la Administradora del Contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

NIVELES DE SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI para la realización de la RTUP y/o RTUV, RTU y UTI, de acuerdo con lo solicitado en el Apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental médico para la puesta en operación del servicio, descrito en el Anexo Técnico; en el Apartado de "Instrumental", por OOAD/UMAE.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo se realizará de acuerdo a la programación semanal.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
Dotación subsecuente de bienes de consumo se realizará de acuerdo a la programación semanal.	Al menos 7 días naturales antes de la programación semanal.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico FORMATO T5 PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL.
Reporte de cumplimiento del cronograma de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 6(seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 PROGRAMACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL donde se consignan observaciones (ejemplo "sin incidencia de fallas o pasa a mantenimiento correctivo").
Reporte de Mantenimiento preventivo a detalle por Equipo e Instrumental.	Formato Libre del licitante en Bitácora de mantenimiento tipo check List que deberá contener a detalle el Reporte individual en tipo Check List de puntos de revisión por equipo e Instrumental acorde a la marca y modelo.
Mantenimiento correctivo y reporte, de los equipos médicos del SMI, y asistencia técnica en términos del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" del Anexo Técnico.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 REPORTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS E INSTRUMENTAL.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata (dentro de los 5 días naturales posteriores a la

Elaboró: AKEH

Página 12 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
	notificación de la falla o defecto) por otro de iguales o mejores características a las requeridas.
"EL PROVEEDOR" entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Control de productividad: "EL PROVEEDOR" deberá generar un reporte en Excel y PDF firmado y rubricado por el representante legal y el jefe de Servicio mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual.	FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", entregará durante los primeros 5 días hábiles de cada mes del servicio.
Capacitación técnica inicial, una vez que los equipos, insumos e instrumental estén en sitio.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.
Capacitación técnica continua.	Se realizará al menos cada cuatro meses durante la vigencia del contrato o cuando lo solicite el Jefe del Servicio por escrito, especialmente en caso de incorporación de nuevas tecnologías o personal.

En caso de incumplimiento, se aplicarán **PENAS CONVENCIONALES (FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable") y/o deducciones (FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas")** conforme al numeral 5.5.8 de las **POBALINES**, incluyendo la cancelación de procedimientos por fallas en el servicio, retrasos en entrega, mantenimiento o asistencia técnica.

PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL ANEXO TÉCNICO (FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable")

En el marco del contrato correspondiente al Servicio Médico Integral para la Resección Transuretral de Próstata y/o Vejiga (RTUP/RTUV) por Mínima Invasión, "EL PROVEEDOR" está obligado a cumplir con los requisitos técnicos estipulados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**, incluyendo la entrega de **Equipamiento Compatible**, instrumental, bienes de consumo y demás insumos conforme a las características técnicas, tiempos y condiciones establecidas.

Cuando se detecte que "EL PROVEEDOR" ha **incumplido uno o más requisitos técnicos** (por ejemplo, entrega de equipo no compatible, sin documentación soporte, sin registro sanitario vigente, fuera de especificaciones de edad, marca o modelo, sin manual del fabricante, o bienes de consumo que no corresponden a lo solicitado), y dicho incumplimiento afecte la **continuidad o calidad del servicio**, se procederá a **levantar un Formato T16 "Reporte de Incidencias"**.

Dicha incidencia será validada por el **Jefe del Servicio** o el **servidor público que se designe en sustitución de éste**, y notificada a la **Administradora del Contrato**, quien a su vez podrá **aplicar una pena convencional**.

Metodología para el Cálculo de la Pena Convencional (FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable")

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento o	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Quando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la Unidad Médica adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Auxiliares en la Administración del contrato	Administradora del Contrato con la previa notificación, cálculo de los auxiliares en la administración de contrato

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Elaboró: AKEH

Página 15 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso a “EL PROVEEDOR” de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

- l) En caso de aplicar, no presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas a **"EL INSTITUTO"** del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero,
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que lo solicite **"EL INSTITUTO"**, durante la vigencia del presente contrato.
- q) En su caso, no presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas a **"EL INSTITUTO"** del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- r) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- s) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- t) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- u) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de La ley Federal de Competencia Económica y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2025.
- w) En el caso de que un equipo o instrumental presente cuatro incidencias correctivas en un periodo de 30 (treinta) días.
- x) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

“EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “EL INSTITUTO” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de “EL PROVEEDOR”, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

“EL INSTITUTO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, “EL PROVEEDOR” responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de “EL INSTITUTO” en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL INSTITUTO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, “EL INSTITUTO” podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Novena de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de información/confirmación y solicitud de confirmación de cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
 (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
 (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
 MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000022434-2025, de fecha 28 de abril de 2025, autorizado por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Unidad, número, descripción, cantidades mínima y máxima, precio unitario sin I.V.A., e importes mínimo y máximo sin I.V.A.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico, Términos y Condiciones, el cual contiene:

- Anexo T1. Requerimiento
- Anexo T2. Equipamiento
- Anexo T3. Instrumental
- Anexo T4. Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario
- FORMATO T 5. Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental
- FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental
- FORMATO T7. Entrega /Recepción de Equipos
- FORMATO T7.1. Relación de Sets de Instrumental aceptados
- FORMATO T8. Programa de capacitación
- FORMATO T9. Registro de Asistencia
- FORMATO T14. Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
- FORMATO T15. Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
- FORMATO T15.1. Notificación de Pena Convencional Aplicable
- FORMATO T15.2. Notificación de Deductivas
- FORMATO T16. Reporte de Incidencias
- FORMATO T21. Equipo Médico “Propuesta para la Evaluación Técnica”
- Anexo T26. Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTS

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Fianza.

Anexo Número 5 (cinco): Designación de Administradora de Contrato.

Anexo Número 6 (seis): Escrito compromiso cumplimiento de normas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████

Elaboró: AKEH

Página 20 de 21

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. FELIPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL VITALMEX INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	VIN011206P16

Elaboró: AKEH

Página 21 de 21

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 11:29

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 05/08/2025 11:37

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xBqcrnmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjpgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01ok2qj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkR1IPuJx5IOD4wj11UX4iGom5FKniNy0brTpeqyMnimp33je3YDP09WnwbDCmV32RnewG8hxXUGOhw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV

RFC: VIN011206P16

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 06/08/2025 09:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes, Certificado de Firma Digital**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Z3VUMWzNWTQHodRLxhXqrX2ZBJLr24awsIoKl4R0oqMXJ/YQC8Yx+algWSn/Shq47v9cgIoQMxvJxC9FAZLYBs6HeCaEafQJ1rho9CF27rKzXtfg/2wrfOpXYscV5IBFPwRgRhtFYDbNBNAsXo3JSNpNFXdpTGBv
b/paBMnBxC7kzbkv0GgENzkmcwAPjQoKPEWjpbzL8C1AH5fJ5DYVjYUWarzvGU9fYULCf9AsVJYV/jUE/v1vjNOGIHQ25aFOBXGS5G4JenZB/Cd075gMwNtFpvax/6pbG8chlNmdVLhoJBjx1sktMenwPL/KjUq
c4ZGmLGg/Hmm+2UnW5tOoQ==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022434 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión ✓

Fecha Impresión: 28/04/2025

Fecha Validación: 28/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,000,000.00 51331015 3390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MÍNIMA INVASIÓN ✓

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,568.4	4,975.1	2,456.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
DIEZ MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 10,000,000.00

LIC. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000022434

FECHA SOLICITUD: 01/04/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331015	200219	33	330501	N/A	01/10/2025	1,348,382.00
2	51331015	200219	33	330502	N/A	01/10/2025	921,247.00
3	51331015	200319	33	330801	N/A	01/10/2025	298,800.00
4	51331015	200200	33	330101	N/A	01/11/2025	49,718.00
5	51331015	200219	33	330501	N/A	01/11/2025	3,455,484.00
6	51331015	200219	33	330502	N/A	01/11/2025	1,109,942.00
7	51331015	200319	33	330801	N/A	01/11/2025	360,003.00
8	51331015	200219	33	330501	N/A	01/12/2025	2,059,321.00
9	51331015	200219	33	330502	N/A	01/12/2025	397,103.00
TOTALES							10,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC),
URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA,
DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES**

PROVEEDOR: VITALMEX INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

UNIDAD	No.	DESCRIPCION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGR 01 MERIDA	1	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	208	520	\$12,990.78	\$2,702,082.24	\$6,755,205.60
	2	ENUCLEACIÓN DE LA PRÓSTATA TRANSURETRAL CON LÁSER HOLMIUM (HOLEP)	168	420	\$12,499.65	\$2,099,941.20	\$5,249,853.00
SUBTOTAL						\$4,802,023.44	\$12,005,058.60

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TECNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO
(REQUERIMIENTO)
CANTIDADES REFERENCIALES

PAQUETE ÚNICO: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Anexo T1. Requerimiento T1
 "Requerimientos del SMI para PMI".

Paquete	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Procedimiento	Mínimo	Máximo
único	YUCATAN	330164062151	HGR	01	MERIDA	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC.	208	520
	YUCATAN	330164062151	HGR	01	MERIDA	Enucleación de la próstata transuretral con láser holmium (HoLEP)	168	420

EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO CONSIDERA LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS


Nota: Las cantidades mínimas y máximas son susceptibles a generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que "EL PROVEEDOR" tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar.

A) Descripción amplia y detallada

La contratación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI), CONSISTE EN UN PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASIÓN CON TECNOLOGÍA BIPOLAR Y LÁSER HOLMIUM, EN UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

Este servicio se fundamenta en la necesidad urgente de garantizar la continuidad de los procedimientos urológicos que tradicionalmente se realizaban con tecnología monopolar, cuya operación depende del insumo denominado glicina al 1.5% como solución de irrigación. Actualmente, existe un desabasto a nivel nacional de dicha solución, lo que ha limitado severamente la producción quirúrgica en este rubro y ha puesto en riesgo la atención oportuna a los derechohabientes.

En el tratamiento de mínima invasión de la enfermedad prostática también debemos considerar la enucleación prostática con láser de Holmio (HOLEP). Esta técnica tiene su principal utilidad en próstatas de gran tamaño que incluso con el equipo bipolar no pueden ser extraídas en su totalidad, lo cual puede derivar en una segunda resección, tradicionalmente se resolvía estas próstatas de gran tamaño con cirugía abierta, sin embargo la técnica HOLEP ha demostrado las siguientes ventajas: 1) Menor sangrado y riesgo de transfusiones, 2) menos días de estancia hospitalaria, 3) menos ingresos a (UCI), 4) menos riesgo de infección de la herida, 5) sin riesgo de dehiscencia de la vejiga o herida, 6) recuperación postquirúrgica más rápida y un regreso en menos tiempo del paciente a la actividad laboral.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

Ante esta situación, se requiere migrar hacia el uso de tecnologías bipolar y de tecnología láser Holmio, las cuales utilizan solución salina como medio de irrigación, disponible de manera continua en el mercado nacional. Estas tecnologías ofrecen ventajas clínicas y operativas, entre ellas, menor riesgo de complicaciones asociadas al síndrome de absorción de líquidos, mejor visibilidad quirúrgica y reducción en los tiempos de recuperación postoperatoria, y las ya mencionadas en el párrafo anterior.

Actualmente, no se cuenta con un contrato vigente que garantice la prestación de estos procedimientos mediante TECNOLOGIA bipolar o laser Holmio, lo que representa una barrera para la atención eficiente y segura en el área de Urología.

En este contexto, el Servicio Médico Integral permitirá dotar a las unidades médicas de los equipos, insumos, instrumental y soporte técnico requeridos para garantizar la prestación ininterrumpida de los procedimientos RTUP/RTUV/RTUC/UTI/HoLEP, bajo un modelo de servicio integral que asegure calidad, oportunidad y suficiencia.

1.- Descripción del Servicio

“EL INSTITUTO” requiere la contratación de un Servicio Médico Integral para la Resección Transuretral de Próstata (RTUP), Vejiga (RTUV), Reseccion Transuretral de Cuello Vesical (RTUC), Uretrotomía Interna (UTI), por procedimiento de mínima invasión, mediante tecnología bipolar y laser, que permita sustituir el abordaje tradicional monopolar afectado por el desabasto de glicina.

El servicio incluye la entrega, instalación y funcionamiento de equipos médicos (torre endoscópica, rectoscopio bipolar, EQUIPO LASER DE 100W y accesorios), instrumental quirúrgico, insumos de consumo, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación al personal institucional.

El objetivo es garantizar la ejecución de procedimientos programados y de urgencia, en sus tres etapas: preoperatoria, transoperatoria y postoperatoria, permitiendo así la continuidad operativa del servicio, la disminución de complicaciones, menor estancia hospitalaria y una pronta recuperación del paciente.

2.- Catálogo de Procedimientos:


El presente Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión contempla un paquete específico para la realización de procedimientos endoscópicos urológicos, conforme a los requerimientos establecidos para las unidades médicas en el **ANEXO T1 “Requerimientos del SMI para PMI”**.

A continuación, se presenta el catálogo de procedimientos incluidos:

Nombre del Procedimiento
Resección transuretral de próstata/vejiga (RTUP/RTUV/RTUC) Bipolar
Enucleación de la próstata transuretral con láser holmium (HoLEP)

3.- Equipo Médico:

“EL INSTITUTO” deberá proporcionar equipo médico nuevo o usado (con antigüedad máxima de cinco años y cero meses a la fecha de presentación de la propuesta), para la realización de procedimientos **RTUP/RTUV** por mínima invasión con tecnología bipolar, en las Unidades Médicas establecidas en el **ANEXO T1**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

El equipo deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO T2. La entrega, instalación y puesta en operación deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo**, conforme a la distribución indicada en el **ANEXO T1** y de acuerdo al **FORMATO T7 "ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS"**

No se aceptarán equipos, discontinuados, restringidos para exportación, con alertas sanitarias, ni saldos de inventario que no cuenten con autorización de uso en su país de origen.

"EL INSTITUTO" facilitará un espacio físico para el almacenamiento y resguardo del equipo, sin costo para **"EL PROVEEDOR"**. Cualquier adecuación necesaria para el funcionamiento del equipo deberá realizarse sin afectar la estructura del inmueble ni generar costo adicional.

La verificación de la instalación y funcionamiento del equipo será responsabilidad conjunta de **"EL PROVEEDOR"** y del personal designado por la unidad médica, debiendo formalizarse mediante el **Formato T7 de Entrega/Recepción de Equipos**. En caso de inconsistencias, **se levantará Acta Informativa y el proveedor deberá corregirlas en un plazo máximo de 48 horas, para asegurar el arranque del servicio al día 45 natural posterior a la notificación del fallo.**

4.- Supervisor de Operaciones:

"EL PROVEEDOR" deberá designar un Supervisor de Operaciones, en un plazo no mayor a 48 horas hábiles posteriores a la notificación del fallo, informando por escrito al Administrador del Contrato y a los Jefes o Encargados del Servicio.

El Supervisor de Operaciones será responsable de coordinar, supervisar y verificar:


- La entrega, instalación y puesta en marcha del equipo médico, instrumental e insumos.
- El seguimiento operativo, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- La vinculación administrativa con las unidades médicas asignadas.
- El supervisor también deberá presentar y coordinar el Manual de Procedimientos de Desinfección de Alto Nivel (DAN) para endoscopios, así como acreditar que el personal técnico conoce y aplica dichos procesos.
- Cualquier incidente en la puesta en marcha no imputable a **"EL PROVEEDOR"** deberá reportarse por escrito al Administrador del Contrato, a más tardar al tercer día natural posterior al conocimiento del hecho, anexando los elementos de prueba.

5.- Instrumental

"EL PROVEEDOR" deberá suministrar los sets de instrumental requeridos para la realización de procedimientos RTUP/RTUV/RTUC/UTI/HoLEP, conforme al **ANEXO T3** y desagregados por unidad médica en el **ANEXO T1**, con entrega oficial mediante el **Formato T7.1**, a más tardar el día 45 natural posterior a la notificación del fallo.

El instrumental deberá ser acorde en longitud y diámetro a la complejidad del paciente (adulto y pediátrico). Se aceptará una variación de $\pm 10\%$ en las medidas, conforme al Catálogo Nacional de Insumos para la Salud.

El instrumental reusable deberá ser compatible con los equipos ofertados, y su mantenimiento preventivo y correctivo será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**, conforme al **Formato T5**. El reemplazo por daño deberá realizarse inmediatamente si se detecta durante un procedimiento, o en un plazo máximo de 48 horas con aval del Jefe de Servicio.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el Manual de Procedimientos de Desinfección de Alto Nivel para el instrumental reusable, y acreditar que su personal conoce y aplica dicho procedimiento.

6.- Bienes de Consumo

“EL PROVEEDOR” deberá suministrar los bienes de consumo básicos y complementarios necesarios para la realización de procedimientos **RTUP/RTUV**, conforme al **ANEXO T4**, y en las unidades médicas indicadas.

La primera entrega deberá realizarse a más tardar el día 45 natural posterior a la notificación del fallo, con constancia en formato o nota de remisión.

Las entregas subsecuentes deberán realizarse al menos 7 días naturales antes de la programación de procedimientos, garantizando disponibilidad continua.

Los bienes deberán entregarse estériles, en condiciones óptimas de envase y embalaje, con etiquetas en español que indiquen:

- Descripción, marca y lote
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen
- Condiciones de almacenamiento

Todos los bienes deberán ser compatibles con el equipo e instrumental ofertado, y cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. “EL PROVEEDOR” deberá asegurar un stock suficiente en cada unidad, considerando la programación ordinaria y posibles procedimientos extraordinarios.

La entrega de los bienes e instrumental para cada procedimiento deberá realizarse 30 minutos antes de su inicio, por parte del técnico de “EL PROVEEDOR”.

En caso de cancelación de procedimientos por falta de insumos, se reprogramarán sin costo para “EL INSTITUTO” y se registrará una bitácora o formato de incidencias. Cualquier bien con falla deberá ser sustituido de inmediato por “EL PROVEEDOR”, sin afectar la continuidad del servicio.


7.- Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

En cumplimiento de la NOM-026-SSA3-2012, todo el equipo médico e instrumental utilizado para los procedimientos **RTUP/RTUV** deberá contar con mantenimiento preventivo y correctivo a cargo de “EL PROVEEDOR”.

7.1 Mantenimiento Preventivo

“EL PROVEEDOR” deberá presentar un calendario de mantenimiento preventivo dentro de los primeros 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme a las recomendaciones del fabricante o, en su ausencia, al menos cada 6 meses. Deberá incluirse en la metodología del Plan de Trabajo.

El control se realizará mediante el Formato **T5**, avalado por el Jefe de Servicio y el Jefe de Conservación. Se colocará una etiqueta en cada equipo indicando la fecha de mantenimiento, próximo servicio y técnico responsable. “EL PROVEEDOR” llevará una bitácora de mantenimiento con checklist detallado por equipo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

Cualquier falla detectada durante el mantenimiento deberá ser corregida en un plazo máximo de 48 horas en zonas metropolitanas y 72 horas en zonas rurales, garantizando la operación continua del servicio.

7.2. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo deberá atenderse de forma inmediata tras el reporte de **"EL INSTITUTO"** (vía telefónica y/o correo electrónico institucional), con reparación o sustitución con refacciones nuevas y originales a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. En caso necesario, se deberá reemplazar el equipo o instrumental con otro de iguales o mejores características en un plazo máximo de 48 horas, avalado en el **Formato T6**.

Si un equipo o instrumental presenta tres incidencias correctivas en 30 días, deberá sustituirse; con cuatro incidencias, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Ambos mantenimientos son responsabilidad total de **"EL PROVEEDOR"** y condición indispensable para garantizar la funcionalidad continua del Servicio Médico Integral.

8.- Asistencia Técnica

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar asistencia técnica especializada para la preparación, operación y puesta en uso de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos **RTUP/RTUV**, dentro de las unidades médicas con SMI para PMI.

La cobertura será de lunes a domingo, en turnos matutino (7:30 a 14:00 hrs), vespertino (14:00 a 20:00 hrs), y nocturno en caso de urgencias, conforme a la programación institucional y mediante guardias o telecomunicaciones, según acuerdo con la unidad.

Cada técnico deberá permanecer en quirófanos o áreas de endoscopia, y estar disponible para procedimientos electivos o de urgencia. Se contempla un mínimo de un técnico por cada dos torres endoscópicas o laparoscópicas, conforme a lo señalado en el **Anexo T1**.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar asistencia técnica especializada durante la preparación, operación y finalización de los procedimientos **RTUP/RTUV** en las unidades médicas. Esta asistencia será continua de lunes a domingo, en turnos matutino, vespertino y nocturno, de acuerdo con la programación de cada unidad médica.


8.1 Actividades Asistenciales del Técnico

El técnico deberá portar gafete visible, conocer sus funciones asignadas por el Supervisor de Operaciones y cumplir con lo siguiente:

Previo al procedimiento:

- Presentarse en los turnos asignados según programación institucional.
- Entregar 30 minutos antes del procedimiento el equipo, instrumental e insumos estériles y completos.
- Un técnico por cada dos torres en horario diurno; uno en horario nocturno según necesidad de la unidad o la conciliación que se realice entre **"EL PROVEEDOR"** y el OOAD / UMAE.

Durante el procedimiento:

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

- Supervisar el funcionamiento del equipo.
- Asistir técnicamente al personal médico.
- Posterior al procedimiento:
- Limpiar el set quirúrgico, entregarlo a CEyE y verificar disposición de desechos conforme a la **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**.
- Solicitar a CEyE los sets esterilizados para próximas intervenciones.

En caso de uso de endoscopios:

- Realizar lavado y desinfección de alto nivel (DAN) según la **NOM-045-SSA2-2005**

El técnico deberá acatar los lineamientos del Comité de Infecciones de la unidad, sujeto a supervisión institucional aleatoria hasta dos veces al mes.

8.2 Actividades Administrativas del Técnico

- Elaborar carpeta técnica con la cartera de servicios.
- Participar en la capacitación.
- Apoyar en la programación de insumos.
- Llenar y recabar firmas en el Formato **T14** tras cada procedimiento.
- Generar reporte mensual con el Formato **T15**.
- No realizará funciones asistenciales al paciente.
- Apoyo a la Operación

“EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento las condiciones del servicio.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a cada unidad, a más tardar el día 45 natural posterior a la notificación del fallo, un teléfono y correo electrónico de contacto, para reportar incidencias, asignando un folio por evento registrado en el Formato **T16**.

Cualquier cambio en estos medios de contacto deberá notificarse en un plazo no mayor a 24 horas, con acuse de recibo y copia al Administrador del Contrato.


9.- Capacitación

“EL PROVEEDOR” deberá realizar la capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”** para el uso de equipos médicos, instrumental, accesorios y bienes de consumo, conforme al programa presentado en su propuesta técnica.

9.1 Coordinación

La capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o su sustituto, quien proporcionará al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo, la lista del personal a capacitar. Con base en ello, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el Formato T8 – Programa de Capacitación dentro de los 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo

9.2 Tipos de Capacitación

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

Capacitación Técnica Inicial: Se realizará en los primeros **45 días naturales posteriores a la notificación del fallo**, previo al inicio del servicio, una vez que los equipos, insumos e instrumental estén en sitio.

Capacitación Técnica Continua: Se realizará al menos cada cuatro meses, durante la vigencia del contrato, o cuando lo solicite el Jefe de Servicio por escrito, especialmente en caso de incorporación de nuevas tecnologías o personal.

9.3 Control y Constancias

El registro de asistencia se llevará a cabo mediante el Formato **T9**, firmado por el Jefe de Servicio o su sustituto, y entregado al Administrador del Contrato. Al término de cada sesión, **"EL PROVEEDOR"** deberá extender constancia de participación, firmada por ambas partes.

"EL INSTITUTO" podrá ajustar la lista de participantes hasta con 5 días naturales de anticipación a la fecha programada, mediante notificación escrita del Jefe de Servicio a **"EL PROVEEDOR"**.

10.- Control de Productividad

"EL PROVEEDOR", en conjunto con el Jefe o Encargado del Servicio, deberá conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados, considerando el periodo del día 26 del mes anterior al día 25 del mes vigente.

La conciliación deberá firmarse a más tardar el último día hábil del mes, con la rúbrica del técnico en sitio, supervisor de operaciones y auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con base en esta conciliación, **"EL PROVEEDOR"** elaborará el Formato **T26 "Control de Productividad"**, el cual incluirá los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, y deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Servicio.

El Formato **T26** deberá enviarse, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF firmado, al correo: claudia.osorio@imss.gob.mx, deysi.rivero@imss.gob.mx, eyder.mendez@imss.gob.mx y también entregarse en formato físico y electrónico a la unidad médica correspondiente.


11.- Bitácora de Incidencias

"EL PROVEEDOR" deberá reportar semanalmente las incidencias presentadas durante la vigencia del contrato, conforme al Formato **T16 "Reporte de Incidencias"**, a más tardar los lunes de cada semana antes de las 12:00 horas, y enviarlo en paralelo al Administrador del Contrato por correo electrónico.

En caso de que durante la prestación del servicio se detecten fallos recurrentes (más de dos veces) en el equipo, instrumental o bienes de consumo básicos o complementarios, deberán documentarse en el Formato **T16**, incluyendo datos como marca, modelo, fecha de fabricación y lote.

b) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

NORMAS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

Durante la prestación del servicio “**EL PROVEEDOR**” tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.
Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012**, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.
Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004**, en Materia de Información en Salud.
Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.
Lo cual se observará, en parte, al proporcionar “**EL PROVEEDOR**” los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002 LINEAMIENTOS PARA LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECIOSOS (RBI).**

Otras Normas:

- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- **Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016**

En este mismo punto, de acuerdo al Artículo 40 fracc. XII de la Nueva Ley de Adquisiciones, se manifiesta que para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere la evaluación de conformidad, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.”

Se adjunta al presente, escrito compromiso de “**EL PROVEEDOR**”, como **Anexo Número 6 (seis)**.

RELACIÓN DE ANEXOS T Y FORMATOS

Anexo T1.	Requerimiento
Anexo T2.	Equipamiento
Anexo T3	Instrumental
Anexo T4	Catálogo De Bienes De Consumo Básico y Complementario



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T 5	Programación de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental
FORMATO T6	Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental
FORMATO T7	Entrega /Recepción de Equipos
FORMATO T7.1	Relación de Sets de Instrumental aceptados
FORMATO T8	Programa de capacitación
FORMATO T9	Registro de Asistencia
FORMATO T14	Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementarios
FORMATO T15	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
FORMATO T15.1	Notificación de Pena Convencional Aplicable
FORMATO T15.2	Notificación de Deductivas
FORMATO T16	Reporte de Incidencias
FORMATO T21	Equipo Médico "Propuesta para la Evaluación Técnica"
Anexo T26.	Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

ANEXO T1. REQUERIMIENTO

Paquete	OOAD/U MAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Procedimiento	Mínimo	Máximo
Único	YUCATAN	330164062151	HGR	01	MERIDA	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC/UTI	208	520
	YUCATAN	330164062151	HGR	01	MERIDA	Enucleación de la próstata transuretral con láser holmium (HoLEP)	168	420



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

ANEXO T2. EQUIPAMIENTO

Todos los equipos que se conecten a la corriente eléctrica deben de incluir un UPS.	
Numeral	
1	531.564.0267 Torre de Visualización (adulto/pediátrico).
1.1	Carro transportador con cerraduras
1.1	Con pantalla LCD o según tecnología del fabricante de mayor o igual a 27".
1.2	Endocámara o cabezal de cámara compatible con el procesador de video
1.3	Procesador de video con control de brillo, ajuste de color, balance de blancos, almacenamiento de imágenes interno o externo, resolución de la imagen alta resolución (full HD) o superior, 3 chips, tecnología C MOS.
1.4	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.
1.5	Fuente de luz: de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.
1.6	Brazo articulado adaptado a la torre para el monitor
1.7	Sistema de videograbación o almacenamiento en: USB o CD o DVD o disco duro según tecnología del fabricante
1.8	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático

Numeral	
2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).
2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.
2.4	Operación bipolar de 120 W o mayor.
2.5	Bipolar con modo de coagulación activada por pedál (según tecnología del fabricante), función de corte bajo agua, compatible con vaporización bipolar.
2.6	Carro para transporte del equipo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

ANEXO T3 INSTRUMENTAL

SET DE ENDOUROLOGÍA 6, PARA EL PROCEDIMIENTO: RESECCIÓN TRANSURETRAL BIPOLAR DE PRÓSTATA/VEJIGA.		
No.	Descripción	Cantidad
iqx281	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
iqx293	Vaina de Resectoscopio 26 Charr extremo de vaina biselado con tubo de aflujo y evacuación	1
iqx294	Vaina interior giratoria con aislamiento de cerámica para utilizar con vaina de resectoscopio de 26 Charr.	1
iqx295	Obturador óptico o deflectante, para vainas de 24/26 Charr	1
iqx296	Elemento de trabajo Bipolar en posición de reposo (pasivo).	1
iqx297	Cable activo para electrodos de alta frecuencia bipolar.	2
iqx298	Evacuador de granada o de balón.	2
iqx286	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales	1
iqx47	Contenedor o charola o canastilla rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1

SET DE ENDOUROLOGÍA 6, PARA EL PROCEDIMIENTO: ENUCLEACIÓN DE LA PRÓSTATA TRANSURETRAL CON LÁSER HOLMIUM (HOLEP)		
No.	Descripción	Cantidad
	Equipo laser holmio de 100 w o superior	1
	Morcelador oscilante	1
	Elemento de kuntz	1
	Nefroscopio 26 fr	1
	Fibra optica de 550 micras	1
iqx281	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm, esterilizable en autoclave.	1
iqx293	Vaina de Resectoscopio 26 Charr extremo de vaina biselado con tubo de aflujo y evacuación	1
iqx294	Vaina interior giratoria con aislamiento de cerámica para utilizar con vaina de resectoscopio de 26 Charr.	1
iqx295	Obturador óptico o deflectante, para vainas de 24/26 Charr	1
iqx296	Elemento de trabajo Bipolar en posición de reposo (pasivo).	1
iqx297	Cable activo para electrodos de alta frecuencia bipolar.	2
iqx298	Evacuador de granada o de balón.	2
iqx286	Juego de dilatadores telescópicos o dilatadores ureterales	1
iqx47	Contenedor o charola o canastilla rectangular de esterilización compatible con instrumental ofertado.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

ANEXO T4 CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO

EL PRECIO DEL PROCEDIMIENTO DEBE CONSIDERAR LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIOS

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS			
RESECCIÓN TRANSURETRAL BIPOLAR DE PRÓSTATA/VEJIGA			
CLAVE PROCEDIMIENTO	CLAVE BCB	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	CANTIDAD
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	1
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb17	Solucion salina 0.9% 3000 cc	10
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb122	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.011	bcb143	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	1

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS			
	Clave	Nombre	
	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 20, 22 y 24 fr o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 20, 22 y 24 fr	
	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS		
Clave	Nombre	
10.04.931	Electrodo de vaporización bipolar urología.	
10.04.937	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 20 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	
10.04.939	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	
10.04.941	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	
10.06.801	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	
10.06.802	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	
10.01.937	Funda para cabezal estéril	

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS			
ENUCLEACIÓN DE LA PRÓSTATA TRANSURETRAL CON LÁSER HOLMIUM (HOLEP)			
clave procedimiento	clave bcb	Bien de Consumo Básico	Cantidad
10.04.011	bcb9	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	1
		FIBRA OPTICA PARA LASER DE 550 MICROMETROS	1
10.04.011	bcb16	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	1
10.04.011	bcb17	Solucion salina 0.9% 3000 cc	10
10.04.011	bcb50	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	1
10.04.011	bcb69	Funda para cabezal estéril	1
10.04.011	bcb83	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

ENUCLEACIÓN DE LA PRÓSTATA TRANSURETRAL CON LÁSER HOLMIUM (HOLEP)

10.04.011	bcb122	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	1
10.04.011	bcb143	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	1

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

	Clave	Nombre	
	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón o totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr o Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de látex recubierta de elastómero de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 cc, estéril y desechable, tipo Foley de dos o tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr	
	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml y capacidad de 2000 ml, sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	
	10.04.931	Electrodo de vaporización bipolar urología.	
	10.04.937	Sonda para drenaje urinario de látex recubierta de silicón, con globo de auto retención de 5 o 30 ml, con válvula para jeringa, estéril y desechable tipo Foley tres vías. Calibres: 16 a 24 fr. Presentar calibres intermedios.	
	10.04.939	Bulto de ropa básico de cistoscopia, que incluya: batas para cirujano, ayudante e instrumentista, secantes, campos, sabanas clínicas, sabana hendida urológica, impermeables.	
	10.04.941	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.	
	10.06.801	Disco CD o DVD o almacenamiento USB para cubrir el evento, según el equipo ofertado.	
	10.06.802	Manguera de irrigación/aspiración en" Y "con control de goteo estéril o Manguera de irrigación/aspiración en" Y " estéril o Manguera de irrigación, compatible con el equipo ofertado.	
	10.01.937	Funda para cabezal estéril	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
 (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
 (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
 MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T 5 "PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:		NÚMERO DE CONTRATO:				
UNIDAD MÉDICA:		DÍA	MES	AÑO		
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:						
NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante)					Observaciones
	2023					
	MES	MES	MES	MES	MES	
Unidad XXXXX	xxx					Sin incidencias ver check list a detalle
Equi 2		xx				Pasa a correctivo por detectar fallo en x
Equi 3		xxx				
set						
<p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p>						
Nombre y firma Jefe de Servicio			Nombre y firma Representante del Proveedor			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			
Nombre y firma Jefe de Servicio	Nombre y firma Representante del Proveedor		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T7 "ENTREGA /RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
	NÚMERO DE LICITACIÓN:
FECHA DE FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	
Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	SI / NO
La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.	SI / NO
Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:	
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____, en caso afirmativo, señale el motivo:_____	
4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No):_____ señale el motivo:_____	
5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No):_____, señale el motivo: _____	
Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.	
EL EQUIPO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:	
CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO	
Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:	
El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:	
CARGO	FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica	
Supervisor por parte del proveedor	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T7.1 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS"

PROVEEDOR:	FECHA :	
	UNIDAD MÉDICA:	
	NÚMERO DE CONTRATO:	
FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL		
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:		
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:		
NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:	Lista por Set: 1.xxx 2.xxx 3. xxx	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		
MARCA:		
La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato		
Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:		
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:		
1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.		
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX		
3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.		
5-Otro, especifique:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se recibió empacado de origen:		
CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):		
Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental	SI	NO
Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:	SI	NO
Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE	SI	NO
Nombre y firma Jefe de Servicio	Nombre y firma Representante del Proveedor	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

OOAD/UMAE :		NO. DE CONTRATO:			
UNIDAD MÉDICA:		FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
PROVEEDOR:		NO. DE FOLIO:			

Datos del Paciente:

Nombre completo:		Sexo:	F	M
NSS (a diez dígitos o posiciones):				
Agregado Médico :		Edad:		
Diagnóstico :				

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe

TOTAL

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE :					
MATRICULA :					
FIRMA :					
		ELABORO : (Nombre y firma)			

ETIQUETAS

--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
(RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS"

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:			Número de contrato:	Folio de reporte:
Fecha del reporte:			Hora del reporte:	
Nombre (s) de la persona que reporta:				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental:	Nombre	Marca		
Descripción de la falla:				
Bien de Consumo Básico o Complementario:	Nombre	Marca y lote		
Descripción de la falla:				
Cierre de reporte				
Fecha del cierre del reporte:			Hora del cierre del reporte:	
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				
REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)	
PRIMER REPORTE:				
SEGUNDO REPORTE:				
TERCER REPORTE:				
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:				

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA (Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR

*Papel membretado del proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
 RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
 (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL
 (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE
 MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN.


CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

FORMATO T21 EQUIPO MEDICO

FORMATO T21. EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL:

Formato T21 Equipos Médicos								
INSTITUTO								
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:			SECCIÓN TÉCNICA			SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS)*		
	NUMER AL	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo, Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Nombre del archivo, Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	Evaluación (Cumple SI / NO)
Equipo	1	531.564.0267 Torre de Visualización (adulto/pediátrico).						
	1.1	Carro transportador con cerraduras						
	1.1	Con pantalla LCD o según tecnología del fabricante de mayor o igual a 27".						
	1.2	Endocámara o cabezal de cámara compatible con el procesador de video						
	1.3	Guía de luz o cable de fibra óptica en el rango de 3.0 a 6.5 mm de diámetro del haz de luz.						
	1.4	Fuente de luz: de tecnología de LED diseñada para laparoscopia.						
	1.5	Equipo de irrigación automático y/o equipo de aspiración automático						
Equipo	2	531.431.0102 Unidad de electrocirugía para endoscopia (adulto/pediátrico).						
	2.1	Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesadores o microcontrolador O unidad de cirugía de alta frecuencia con dos salidas monopolares y una salida bipolar.						
Instrumental y BCB	3							
	iqx281	Cistoscopio: Óptica 30°, diámetro de 4 mm						
	bcb9	Asa para resectoscopio bipolar, calibre en el rango de 24 a 27 fr desechables, o reusables compatibles con marca y modelo del equipo.						

*En caso de que algún equipo, instrumental o bien de consumo con requiera de registro sanitario anotar la leyenda "No aplica"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

La entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, instrumental y bienes de consumo deberá realizarse dentro de un **plazo máximo de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.**

El inicio formal del servicio será a partir del **día 45 natural posterior a la notificación del fallo.** Las entregas subsecuentes de insumos deberán realizarse de forma programada, al menos **7 días antes** de cada procedimiento.

b) Devolución por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable de sustituir sin costo para “**EL INSTITUTO**” cualquier equipo, instrumental o insumo que presente defectos o vicios ocultos, en un plazo máximo de 48 horas en zonas metropolitanas, desde la notificación del incidente.

c) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.

Se llevará a cabo mediante la revisión de los **Anexos o Formatos implementados**, así como las **bitácoras de mantenimiento** y supervisión, firmadas por el Jefe de Servicio, Técnico y Supervisor de Operaciones. Todo procedimiento, bien o servicio será validado previo a su facturación.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.


Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por “**EL INSTITUTO**” a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante “**EL INSTITUTO**”, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual “**EL INSTITUTO**”, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN. </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001</p>
--	--	---

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA
RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA
(RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC),
URETROTOMIA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA,
DEL OOAD YUCATÁN.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N09025-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Gobierno de México

MARIPAN - 157562412 - 02 JUL 2025 - 9
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. No. 339001200100/CAOA-1357/JSPM-1293/2025
 Mérida, Yucatán, a 02 de julio del 2025.

Lic. Harry Irizar Leyva
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación para el **Servicio Médico Integral para la realización de la Resección Transuretral de Próstata (RTUP) y/o Vejiga (RTUV), resección transuretral de cuello vesical (RTUC), uretrotomía interna (UTI), para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del día hábil siguiente al conocimiento del fallo al 31 de diciembre de 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	[REDACTED]

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria Jose Frayre Torres.
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 YUCATÁN

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ASUNTO: _____ REMITIDO A:

OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL
 OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE CONTRATOS
 ARCHIVAR

INSTRUCCIONES:

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 YUCATÁN

FECHA: _____ URGENTE NORMAL

DEPTO. DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONTRATOS
 OFICINA DE CONTROL DE ABASTO OFICINA DE ADQUISICIONES
 OFICINA DE SUMINISTRO OFICINA DE PLANEACIÓN
 OFICINA DE SISTEMAS OFICINA DE CONTRATOS
 OFICINA DE APS ARCHIVAR

INSTRUCCIONES: *Juan*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
 COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
 07 JUL 2025

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 No. FOLIO: 639

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
 COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
 04 JUL. 2025



2025
 Año de
La Mujer Indígena

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMÍA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>
<p>Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/3212</p>	<p>ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2025</p>

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Estado de México a 16 de julio del 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ en mi carácter de representante legal de la empresa VITALMEX INTERNACIONAL SA DE CV manifiesto bajo protesta a decir verdad que:

Que la empresa y mi personal se comprometen durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, mi representada tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. DOF: 20/11/2009.

Para lo cual se mantendrá debidamente limpio y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012**, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040.SSA2-2004**, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000**, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar EL PROVEEDOR los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.
- **NOM-087-ECOL-SSA1-2002 LINEAMIENTOS PARA LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RBI).**

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-90-2025 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA (RTUP) Y/O VEJIGA (RTUV), RESECCIÓN TRANSURETRAL DE CUELLO VESICAL (RTUC), URETROTOMÍA INTERNA (UTI) PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, DEL OOAD YUCATÁN, DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.</p>
<p>Oficio No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/3212</p>	<p>ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2025</p>

Otras Normas:

- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales vigente.
Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- **Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016** (SE INTEGRA EN LA PARTE TECNICA)

ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2025
ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO



FELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.